

RESOLUCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA SOBRE LA NECESIDAD DE INVESTIGAR LA PRESENCIA DE LA EXTREMA DERECHA Y LA FALTA DE NEUTRALIDAD POLÍTICA EN LAS FUERZAS ARMADAS Y EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD

1. Planteamiento de la resolución: el Informe del Ministerio del Interior alemán.

El objetivo de esta resolución es plantear la necesidad de elaborar uno o varios informes oficiales sobre la presencia de la extrema derecha dentro de los Cuerpos Policiales y las Fuerzas Armadas. O, quizás de forma más ajustada al marco jurídico español, sobre una posible politización de algunos de estos sectores que pudieran poner en cuestión la necesidad de mantenerse al margen del debate político e, incluso, atentar contra la legalidad vigente. El precedente de esta recomendación es el informe sobre la materia elaborado en Alemania el año pasado.

En efecto, en septiembre de 2020, el Ministerio del Interior de la República Federal de Alemania publicó el Informe sobre los extremistas de derecha en las autoridades (u organismos) de seguridad. El título original es “*Rechtsextremisten in Sicherheitsbehörden. Lagebericht*”. Tiene una extensión de 98 páginas divididas en dos partes: Contenido (Inhalt) y dos Documentos adjuntos (Anlage) destinados al nivel federal, el primero, y a los dieciocho länder (o estados federados), el segundo.

El Informe fue presentado por el ministro del Interior alemán, Horst Seehofer. Representa un primer intento de analizar el alcance de la infiltración de la extrema derecha dentro de los servicios de seguridad del país. La decisión de elaborar este estudio nace del incremento de casos protagonizados por extremistas dentro de las fuerzas policiales y militares. De este hecho se desprende la opción de investigar la situación, tanto en las Fuerzas Armadas, como en los cuerpos policiales federales y de los dieciocho estados federados.

El período analizado empieza en enero de 2017 y acaba el marzo de 2020. Durante años, los miembros de los gobiernos y los jefes de seguridad se habían negado a aceptar el problema de la presencia organizada de la extrema derecha dentro de los aparatos del Estado; como máximo se reconocía la existencia de casos individuales. Pero en los últimos tiempos los casos detectados se han incrementado: es significativo constatar que decenas de agentes de policía han sido suspendidos por participar en chats de extrema derecha y compartir propaganda neonazi. El mes de junio de 2020, el Ministro de Defensa disolvió una unidad de fuerzas especiales después de detectar materiales explosivos, armas y objetos en recuerdo de las SS en manos de un sargento mayor. El mes de septiembre el Estado de Renania del Norte-Westfalia tuvo que suspender a 29 agentes de policía acusados de difundir imágenes de Hitler y propaganda neonazi en varios chats. El mes de octubre, fue destituido Christof Gramm, jefe de la agencia de contra-inteligencia militar, por los errores

cometidos en la detección del extremismo en las Fuerzas Armadas. Todos estos casos son posteriores al periodo analizado al Informe.

El Informe, elaborado por la Agencia Nacional de Inteligencia, en colaboración con los gobiernos de los Estados federados, detectó más de 1.400 casos en que militares y policías aparecen como sospechosos de cometer acciones extremistas. En concreto, el Informe constata 319 episodios a nivel de los Estados federados y 58 a nivel federal. Según el ministro del Interior la mayoría de los miembros de los servicios de seguridad (más del 99%) son leales en la Constitución y los casos detectados no representan ningún problema estructural. Pero a la vez destacó que *“cada caso confirmado constituye una vergüenza para las fuerzas de seguridad en su conjunto”*. El Informe advierte que la existencia, aunque sea reducida, de oficiales entrenados de forma especializada y a la vez radicalizados, constituye un peligro importante para el Estado y la sociedad y que es imprescindible continuar identificando los extremistas. Varias autoridades locales criticaron el Informe advirtiendo que no incluye los casos más recientes.

De cara a posibles paralelismos entre Alemania y el Estado español y Catalunya hay que tener muy presente las diferencias de marco jurídico. En Alemania la persecución de las actividades neonazis figura como un elemento fundamental de las instituciones y existen organismos como la Oficina de Protección de la Constitución que han señalado el extremismo de extrema derecha como el riesgo principal para la democracia. No podemos olvidar que el final del nazismo se produjo a partir de la derrota militar de Alemania en la Segunda Guerra Mundial (1945). En España, en cambio, el franquismo pervivió hasta el año 1978 cuando se aprobó la Constitución a partir de un pacto que dio lugar a la transición. Desde su inicio, la actitud del Estado español en relación al franquismo no ha sido la misma que la mantenida por Alemania contra el nazismo. Este hecho ha dado lugar a legislaciones diferentes.

Ahora bien, parecería poco responsable que los gobiernos del Estado y de la Generalitat se mostraran insensibles a informes como el alemán cuando en España se han detectado últimamente casos preocupantes. Y no se puede olvidar que determinadas actuaciones denunciadas por el informe alemán, como la participación en chats y el hecho de compartir imágenes de dudosa legalidad, también se han producido en España. Este problema no es exclusivo de Alemania o de España. Según algunos medios de comunicación un informe estratégico confidencial de Europol, la agencia policial de la Unión Europea, advertía, a finales del año 2019, sobre el hecho que grupos de extrema derecha estaban reclutando personal dentro de las Fuerzas Armadas y los Cuerpos policiales.

El Informe del Gobierno alemán tuvo un fuerte impacto mediático: The New York Times publicaba *“Faro-Right Extremism Taints German Security Services in Hundreds of Cases”* (2020/10/06) y meses más tarde (23/12/2020) *“She Called Police Over a Neo-Nazi Threat, But the Neo-Nazis were Inside the Police”*.

El Departamento de Interior de la Generalitat publicó una referencia en el Informe (*“El radicalismo de extrema derecha contamina los servicios de seguridad alemanes”*) dentro

de su publicación digital “*Notas de Seguridad*” (09/11/2020). El artículo está basado en el del The New York Times, antes citado. Los medios de comunicación españoles y catalanes recogieron mayoritariamente la noticia, pero posteriormente no se han constatado reacciones oficiales.

2. Situaciones polémicas dentro de las fuerzas armadas y los cuerpos policiales en el estado español. Extrema derecha y actividad delictiva.

Los últimos meses del año 2020 ha resucitado un debate que parecía superado: la existencia de sectores reaccionarios dentro de las Fuerzas Armadas españolas que tendrían una actitud peligrosa en relación al sistema democrático. La opinión generalizada era que después del golpe de estado de 1981, de las reformas introducidas por Narcís Serra cuando fue ministro de Defensa (1982-1991) y de la pertenencia de España en la OTAN, con los consiguientes contactos frecuentes de militares españoles con colegas de otros países democráticos, habían hecho desaparecer las opiniones nostálgicas del franquismo dentro de las Fuerzas Armadas.

Incluso quién fue Jefe del Estado Mayor durante el mandato de Carme Chacón como ministra de Defensa (2008-2011), el general Julio Rodríguez, es hoy un cargo de confianza del Vicepresidente del Gobierno, Pablo Iglesias. Pero el proceso soberanista catalán y la formación de un gobierno de izquierdas parece haber abierto la caja de Pandora. El alcance, se afirma, es minoritario y controlable, pero se han sucedido varios episodios preocupantes.

Podemos citar algunos ejemplos:

- La “*Declaración de respeto y desagravio al general Francisco Franco Bahamonde, soldado de España*”, firmada el julio de 2018 por 181 militares retirados, protestante por el anuncio de exhumación de los restos del dictador del Valle de los Caídos.
- La carta dirigida al Parlamento Europeo el mes de noviembre de 2020, por 39 militares a la reserva del Ejército del Aire denunciando que el gobierno “*social comunista*” está provocando “*la desintegración de la democracia española*”.
- La carta dirigida al Rey Felipe VI por miembros de la XIX Promoción de la Academia del Aire el 10 de noviembre de 2020 con un contenido similar al anterior.
- Una iniciativa parecida fue protagonizada por 73 miembros de la XXIII promoción de la Academia General Militar, publicada por el diario El País el 28 de noviembre.
- El 16 de diciembre de 2020 se hacen públicas unas imágenes grabadas el diciembre de 2019 en el Cuartel de Paracuellos del Jarama, en motivo de la celebración del día de la Inmaculada Concepción. El diario “*La Marea*” mostró como algunos del asistentes hacían el saludo nazi y cantaban una canción de

la División Azul, “Primavera”, que adaptó en versión rock la banda neonazi Estirpe Imperial. En este caso se trataba de militares en activo.

- El mismo mes de diciembre de 2020, se destaca la existencia de varios chats integrados por militares en la reserva en los que se intercambian mensajes ultraderechistas. En el primero, se hablaba de la posibilidad de un golpe de estado y de fusilar a 26 millones de personas (“hijos de puta”). En el segundo, miembros de la IX promoción de Suboficiales de Artillería (1982-1985), se solidarizan con los integrantes del grupo de WhatsApp que había trascendido y se acusa al teniente coronel José Ignacio Domínguez de haberlo denunciado y de estar relacionado con el vicepresidente segundo del Gobierno. La ministra de Defensa puso los hechos en conocimiento de la Fiscalía que abrió diligencias el mismo mes de diciembre por mensajes con “*manifestaciones totalmente contrarias al ordenamiento constitucional haciendo alusiones veladas a un pronunciamiento militar*”. La ministra Robles afirmó que no había ningún militar en activo entre los integrantes de los chats.
- También el mes de diciembre de 2020, “Diario16” informaba de mensajes de militares en activo colgados en Facebook a favor de Franco, José Antonio Primo de Rivera y Millán Astray, expresando el apoyo a las tesis del partido político de extrema derecha VOX.
- El Ministerio de Defensa se ha visto obligado a publicar la Instrucción 2/2021, de 8 de enero, instando en los centros de formación militares a instruir a sus alumnos en la Constitución. Esta actuación surge después de que se hiciera público que la Escuela Naval de La Graña había celebrado el hundimiento de un submarino republicano en 1937 utilizando expresiones como “rojos” y “nacionales”. El Jefe de Estudios de la Escuela fue cesado.

La situación en los Cuerpos Policiales no ha tenido la misma repercusión mediática que en los casos de las Fuerzas Armadas. Determinadas actuaciones de la Guardia Civil sobre la sentencia 20/2020 de la Audiencia Nacional podrían atribuirse a prejuicios ideológicos vinculados a la extrema derecha: los gritos de “A por ellos”, de octubre de 2017; atestados como los que evaluaron al papel de los Mossos d'Esquadra por su actuación el mismo año, desautorizados por la Sentencia 20/2020; el discurso del Director General de la Guardia Civil al cuartel de Sant Andreu de la Barca en octubre de 2019; o casos como los vinculados a la investigación de la actuación del Gobierno central en motivo de la pandemia (que provocaron la destitución del Coronel de la Guardia Civil, Pérez de los Cobos); el papel como Policía Judicial en investigaciones como las que afectaron a Tamara Carrasco o Adrià Carrasco en Catalunya, ambas desestimadas por la Justicia; o las del caso Alsasua, que los tribunales avalaron. Pero es cierto que estos ejemplos se podrían atribuir a una determinada visión especialmente punitiva del ordenamiento jurídico y no a una ideología concreta ni a una actuación presuntamente delictiva.

3. Marco jurídico de la relación entre la política y las fuerzas armadas y los cuerpos policiales.

En cuanto a las Fuerzas Armadas, el artículo 8 CE establece cuáles son sus funciones (garantizar la soberanía y la independencia de España, defender la integridad territorial y el ordenamiento constitucional). El mismo artículo prevé la aprobación de una ley orgánica que tenía que regular las bases de la organización militar.

El redactado del artículo 8 CE ha provocado a lo largo de los años el debate sobre si las Fuerzas Armadas disponen de cierta autonomía para interpretar cómo y cuándo tendrían que cumplir sus misiones; esta opción suponía eximir a las Fuerzas Armadas del respeto a las normas de la Constitución. Está muy claro que esta autonomía no existe: las Fuerzas Armadas tienen que actuar bajo las directrices del Gobierno y el Parlamento, puesto que son una parte más de la Administración Pública.

Fabio Pascua Mateo, letrado de las Cortes Generales y profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense, publicó un interesante estudio titulado “*Fuerzas Armadas y derechos políticos*”, (Congreso de los Diputados, 2006), muy útil si se quiere entrar a fondo en el tema que nos ocupa. No hay que decir que el autor se inclina por la segunda opción.

Con posterioridad a este estudio, se aprobó la Ley Orgánica 9/2011, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Esta norma establece el “*deber de neutralidad política*” de los militares y regula que en ejercicio de su derecho de asociación pueden participar en asociaciones “*que tengan como finalidad la promoción y defensa de los intereses profesionales, económicos y sociales de sus asociados*”. La Ley Orgánica 8/2014, de Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, también limita la libertad de expresión de los militares en activo, en temas relativos a la “*neutralidad política*”. La Asociación Unificada de Militares Españoles denuncia (La Voz de la República, 6 de enero de 2021), que “*determinadas ideologías políticas*” están intentando “*hacer partícipes de su propio ideario*” a miembros de las Fuerzas Armadas, y que miembros de VOX tienen presencia dentro de los cuarteles. La AUME también denuncia que “*en las Fuerzas Armadas todavía hay un legado franquista y nos preocupa que se pueda continuar ideologizando en él a sus miembros*”. Varios artículos han aportado argumentos en la misma línea: Enrique Vega Fernández, coronel retirado, a Diario Digital Nueva Tribuna (04/07/2019), o Miguel López, oficial retirado, a Infolibre (04/10/2018). En todo caso, a la hora de valorar determinadas expresiones o actuaciones de militares hay que distinguir entre la situación de los que están en activo y los que están a la reserva, puesto que las limitaciones que hemos comentado tan solo afectan a los primeros. Una cosa diferente es si estos militares retirados están cometiendo o instante a cometer algún hecho delictivo.

En cuanto a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, es el artículo 104 CE el que define sus funciones: “*proteger el libre ejercicio de los derechos y de las libertades y garantizar la seguridad ciudadana*”. El artículo 5.1.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de fuerzas y cuerpos de seguridad los obliga “*a actuar con absoluta neutralidad política*”. La ley catalana 10/1994, de 11 de julio, de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra, reproduce literalmente en su artículo 11.2 la misma exigencia. Y también lo hace la Ley 16/1991, de 10 de julio, de las Policías Locales, en su artículo 10.1.

Así pues, más que investigar la presencia de la extrema derecha en los Cuerpos Policiales y las Fuerzas Armadas, cosa difícilmente compatible con el marco legal que no penaliza la existencia de esta ideología ni de otra, habría que analizar hasta qué punto se está cumpliendo con la obligación de mantener la neutralidad política en casos como los que hemos citado.

Mucho más si estas actividades pueden ser constitutivas de delitos, como los que a menudo comete la extrema derecha (delitos de odio, de incitación a un golpe de estado). Haría falta que gobierno central, gobiernos autonómicos y locales no actuaran en función de casos que se consideran aislados, sino que investigaran a fondo las actuaciones incorrectas en el marco de una visión global. Esta sería la enseñanza principal del Informe del Gobierno alemán. Este estudio tendría que incluir lógicamente en el Cuerpo de Mossos d'Esquadra (dentro del que se ha detectado algún caso de carencia de neutralidad política en relación al independentismo, que ha motivado algún expediente disciplinario), y también a las Policías Locales. Esto tendría que comportar una colaboración entre los Ministerios de Interior y Defensa y los Gobiernos de Catalunya, el País Vasco y Navarra, y los ayuntamientos, que se podría vehicular a través de las asociaciones municipalistas.

4. Recomendaciones.

PRIMERA: Que el Departament d'Interior de la Generalitat y el Institut de Seguretat Pública de Catalunya se hagan cargo de la traducción y difusión del Informe del Ministerio del Interior de Alemania.

SEGUNDA: Que el Departament d'Interior elabore un estudio similar al alemán, respecto del Cuerpo de Mossos d'Esquadra. Este estudio podría extenderse a las Policías Locales, contando con la colaboración de los entes locales.

TERCERA: Que el Ayuntamiento de Barcelona, en colaboración con el Departament d'Interior, elabore un informe en la misma línea, respecto de la Guardia Urbana de Barcelona.

CUARTA: Así mismo, el Síndic sugiere a sus homólogos del Estado (Defensor del Pueblo) y autonómicos, en Comunidades con policía propia (Arartekos del País Vasco y Navarra), que propongan un estudio sistemático y global sobre los casos de carencia de neutralidad política dentro, respectivamente, de los cuerpos policiales del Estado y las Fuerzas Armadas, por un lado; y las Policías forales, de la otra.

En todos los casos, habría que dedicar especial atención a las actividades presuntamente delictivas y rehuir el tratamiento individualizado de cada episodio para disponer de un diagnóstico sobre el alcance del problema, que permitiera a las administraciones afectadas aplicar medidas para abordar desde la base las actividades prohibidas por la Constitución y resto del ordenamiento jurídico. Todas las instituciones mencionadas tendrían que colaborar para conseguir que los datos del Informe fueran actualizados y fiables.